INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIO ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **seis de diciembre de dos mil dieciocho** se **notifica a las partes** lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE IVAI-DIOT/11/2018/II	AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ	**CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**	**Por lo que se advierte que la resolución dictada por este órgano aún no ha causado estado, requisito sine qua non para poder dar cumplimiento por parte del sujeto obligado, por lo tanto, la resolución dictada en el presente asunto conforme a los términos previstos en la normatividad causaría estado hasta que exista una resolución definitiva dentro del juicio de amparo citado en líneas anteriores, y a partir de esa fecha contará con cinco días hábiles para dar cumplimiento a la misma, esto de conformidad con lo dispuesto por el resolutivo PRIMERO de la resolución en cita.**
2	EXPEDIENTE IVAI-REV/1833/2018/II	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	**CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**	**PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.** **SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.**
3	EXPEDIENTE IVAI-REV/1792/2018/II	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	**CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**	**PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.** **SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.**
4	EXPEDIENTE IVAI-REV/3566/2018/I	AYUNTAMIENTO DE UXPANAPA, VERACRUZ	**CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**	**ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.**
5	EXPEDIENTE IVAI-REV/3623/2018/I	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUTIÉRREZ ZAMORA	**CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**	**ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES